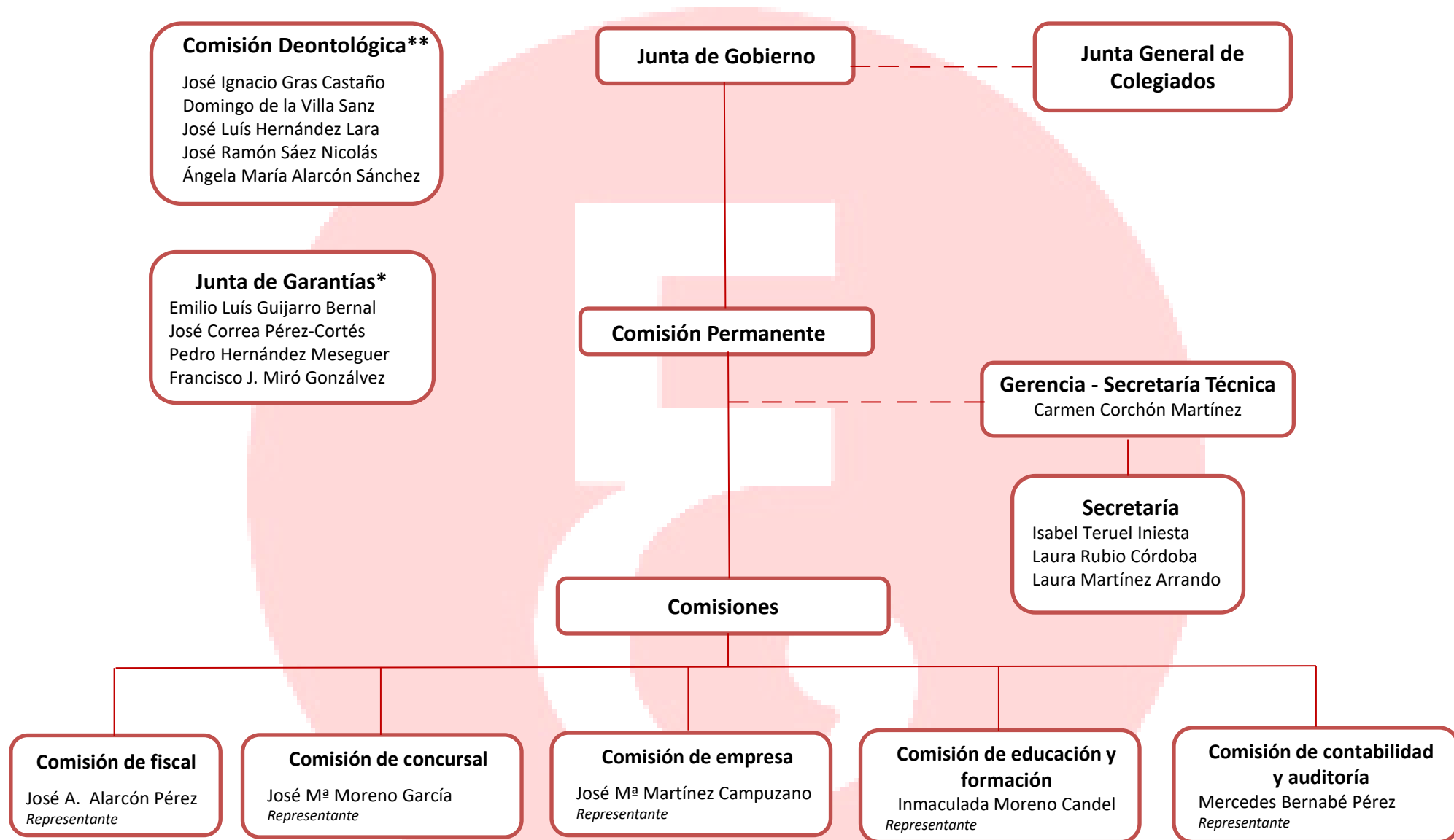




***JUNTA DE GARANTÍAS** (art 79 estatutos)

La Junta de Garantías es el órgano colegial al que corresponde conocer, instruir y resolver los expedientes relativos a los recursos que se planteen en el ámbito corporativo, contra acuerdos adoptados por la Junta General, la Junta de Gobierno o cualesquiera otros actos emanados del Colegio

****COMISION DEONTOLÓGICA** (art 71 y 72 estatutos)

La Junta de Gobierno podrá acordar la imposición de sanciones a los colegiados por actos u omisiones realizados con motivo de su ejercicio profesional, que sean contrarios a disposiciones estatutarias, al prestigio, competencia, y deontología profesional, a la honorabilidad profesional, al respeto debido a sus compañeros, o a los derechos de los usuarios de sus servicios profesionales